

1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

El presente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro establece la siguiente clasificación de suelo según las características del territorio, comprendiendo la totalidad del término municipal, de acuerdo con la vigente legislación urbanística, y en particular con el artículo 41.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León :

■ **Suelo Urbano (SU)**

Corresponde con los terrenos que, formando parte de un núcleo de población, cumplen las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Se distinguen dos categorías:

- Consolidado.
- No Consolidado.

■ **Suelo Urbanizable (SUE)**

Corresponde con el suelo que no tiene la condición de Urbano o de Rústico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Se distinguen dos categorías:

- Delimitado (SUE-D).
- No Delimitado (SUE-ND).

■ **Suelo Rústico (SR):**

Corresponde con los terrenos que deben ser preservados de su urbanización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Corresponde con suelos que el Plan General protege en razón de sus valores ambientales, naturales, agrarios, forestales, históricos, culturales o especiales.

El Plan General establece las siguientes categorías dentro de esta clase de suelo:

- Común (SR-C).
- Suelo rústico de entorno urbano (SR-EU).
- Suelo rústico con protección agropecuaria (SR-PA).
- Suelo rústico con protección de infraestructuras(SR-PI).
- Suelo rústico con protección cultural (SR-CL).
- Suelo rústico con protección natural (SR-PN).
- Suelo rústico con protección especial (SR-PE).

■ **Sistemas Generales (SG):**

En el presente documento de Adaptación del Plan General, los sistemas generales se clasifican según la clase de suelo en que se localizan (urbano, urbanizable o rústico), no siendo objeto de una clasificación distinta y específica de suelo.

El Plan General establece las siguientes categorías dentro de los Sistemas Generales:

- Sistema General de Comunicaciones, que se subdivide en:
 - a) Viario (SG-V)
 - b) Ferroviario (SG-F)
- Sistema General de Espacios Libres (SG-EL).
- Sistema General de Equipamiento (SG-EQ).
- Sistema General de Servicios Urbanos (SG-S).



